



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto

D.A.y F.
D.C.y P. (C) 1/2011

DECRETO N°

3.589

1

TEMUCO,

27 DIC 2010

VISTOS

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Ley 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración Financiera del Estado";
- 2.- Lo señalado en la Ley N° 20.481 del 10.12.2010, publicada en el D.O. N° 39.838 del 18.12.2010, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público", para el año 2011.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.096 que transfiere a la Municipalidad los Cementerios situados en sus respectivos territorios.
- 4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley 18.695 de 1988, y 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.
- 5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004 publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Clasificador Presupuestario y determina definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a su Gestión.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Qué, en sesión del día 14.12.2010 el Concejo Municipal de Temuco aprobó el Presupuesto del Servicio **Cementerio** para el año 2011 según consta en el Ord. 367 de fecha 14.12.2010, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fé.
- 2.- Qué, con el propósito de mantener una mejor y más expedita información, se efectúa la desagregación del **Presupuesto de Cementerio** al nivel de Subtítulo, Item y Asignación conforme a las normas y clasificaciones presupuestarias dictadas por el Ministerio de Hacienda para estos efectos.

1200 317197



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto

2

DECRETO

1.- Apruébase el **PROGRAMA PRESUPUESTARIO CEMENTERIO** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2011, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos, en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican, de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de pesos)

03 00 000 000	TRIBUTOS S/ USO DE BIENES DE REALIZACION	MS 370.098
03 01 000 000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	370.098
03 01 003 000	Otros Derechos	370.098
03 01 003 999	Otras	370.098
06 00 000 000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.400
06 01 000 000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.400
08 00 000 000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.700
08 01 000 000	RECUPERACION Y REEMB. POR LICENCIAS MEDICAS	4.800
08 01 001 000	Reembolso Art.4º Ley 19.345	4.800
08 99 000 000	OTROS	1.900
08 99 999 000	Otros	1.900
15 00 000 000	SALDO INICIAL DE CAJA	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		MS 379.198

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de pesos)

21 00 000 000	GASTOS EN PERSONAL	230.290
21 03 000 000	OTRAS REMUNERACIONES	230.290
21 03 004 000	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	203.890
21 03 004 001	Sueldos	174.000
21 03 004 002	Aporte al Empleador	0
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	13.290
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos	16.600
21 03 999 000	Otras	26.400
21 03 999 999	Otras	26.400

22 00 000 000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	144.308
22 01 000 000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.350
22 01 001 000	Para Personas	1.350
22 02 000 000	TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS	5.092
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles	600
22 02 002 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	3.247
22 02 003 000	Calzado	1.245
22 03 000 000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.025
22 03 001 000	Para Vehículos	700
22 03 002 000	Para Maquinarias.Equipos de Producc.. Tracc. y Elevación	1.950
22 03 003 000	Para Calefacción	375
22 04 000 000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	14.227
22 04 001 000	Materiales de Oficina	802
22 04 004 000	Productos Farmacéuticos	330
22 04 006 000	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	750
22 04 007 000	Materiales y Utiles de Aseo	875
22 04 008 000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	650
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	820
22 04 010 000	Materiales Para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	10.000
22 05 000 000	SERVICIOS BASICOS	10.584
22 05 001 000	Electricidad	1.930
22 05 002 000	Agua	5.000
22 05 003 000	Gas	630
22 05 005 000	Telefonía Fija	1.008
22 05 007 000	Acceso a Internet	2.016
22 06 000 000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	45.606
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	43.456
22 06 004 000	Mantenimiento y Reparación, Máquinas y Equipos de Oficina	400
22 06 005 000	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producc.	800
22 06 006 000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	600
22 06 007 000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	350
22 07 000 000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	4.800
22 07 001 000	Servicios de Publicidad	3.000
22 07 002 000	Servicios de Impresión	1.800
22 08 000 000	SERVICIOS GENERALES	51.144
22 08 001 000	Servicios de Aseo	3.000
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia	19.944
22 08 999 000	Otros	28.200

22 09 000 000	ARRIENDOS	4.610
22 09 003 000	Arriendo de Vehículos	100
22 09 005 000	Arriendos de Máquinas y Equipos	3.960
22 09 999 000	Otros	550
22 10 000 000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	300
22 10 002 000	Primas y Gastos de Seguros	300
22 11 000 000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	2.000
22 11 002 000	Cursos de Capacitación	2.000
22 12 000 000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.570
22 12 002 000	Gastos Menores	1.570
26 00 000 000	OTROS GASTOS CORRIENTES	2.600
26 01 000 000	Devoluciones	2.300
26 02 000 000	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	300
29 00 000 000	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.000
29 05 000 000	MAQUINAS Y EQUIPOS	900
29 05 001 000	Máquinas y Equipos de Oficina	900
29 06 000 000	EQUIPOS INFORMATICOS	1.100
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos	1.100

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS MS **379.198**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/mamf



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

c.c. Sec.Comunal de Planificación
Control Interno
Contabilidad y Presupuesto
Dpto.Salud-Cementerio
Oficina de Partes